



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA Nº 04-2013

Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica Nº 04-2013, celebrada el lunes 18 de febrero de 2013 en la la residencia de la Msc. Viviana Umaña, sita en Abedules, cantón de Curridabat, Provincia de San José.

Asistentes

MSc. Sonia Hernández Sánchez	Presidente
Esp. Marco Vidurre Arredondo	Vicepresidente
Licda. Angie Michelle Salas Monney	Secretaria
Msc. Viviana Umaña Porras	Vocal I
Licda. ETTY Kaufman Kappari	Vocal II
Lic. Waynner Guillén Jiménez	Tesorero
Dr. Carlos Arrieta Salas	Fiscal

Invitados:

Msc. Alejandro Delgado Faith

Secretaria Administrativa de Junta Directiva

Sra. Lucy Cordero Guillén

Preside

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



MSc. Sonia Hernández Sánchez

Da inicio la sesión al ser las 09:50 horas.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

- i. Lectura y aprobación de la agenda.
- ii. Aprobación del Acta N° 03-2013 del 04 de febrero de 2013
- iii. Correspondencia
- iv. Asuntos de los señores (as) Directores (as)
 - o Presidencia
 - o Vicepresidencia (Asunto de Especialidades)
 - o Tesorería
Nota CPPCR-CC-03-2013 Presupuesto Presentado por el Comité Consultivo.
- v. Asuntos de Asesoría Legal
- vi. Asuntos de Fiscalía
- vii. Asuntos Varios
 - o Comisión de Desarrollo de Empleo Presupuesto 2013 (Expone Lic. Waynner Guillén)

ACUERDO N° I-01-04-2013 Se aprueba la agenda presentada para esta sesión con la siguiente modificación: antes de ver correspondencia se atenderá los asuntos de Presidencia y Vicepresidencia. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



ARTICULO II. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION N° 03-2013 DEL 04 de febrero de 2013.

ACUERDO N° II-02-04-2013 Se aprueba el acta de la Sesión N° 03-2013 sin modificaciones. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

III. CORRESPONDENCIA

III. 1 Atendido directamente por la Secretaría de la Junta Directiva

Se atendió la siguiente correspondencia de manera de directa.

- Correo electrónico de la colegiada Karen Fernández en la que expone que ejerce su profesión en una institución pública como Licenciada y se le paga como Bachiller. Requiere el criterio de nuestro Colegio para solicitar una reclasificación de su plaza.

Se le responde que para poder atender su solicitud se requiere indicar en su solicitud institución para la cual labora y si puede remitir la información de su solicitud formalmente con sus datos y firma para colaborarle en su caso. Además se le informa que el Colegio se encuentra estudiando este tipo de condiciones que afectan a los profesionales y a la psicología en general.

- Consulta de la colegiada Mailin Mayorga en cuanto a la situación de la psicóloga de su hija, que se encuentra embarazada y está en dudas de poder estar en el juicio que se encuentra en trámite.

Se le contesta haciendo referencia a la normativa establecida en los artículos 5, 6, 14, 31,35 del Código de Ética.

- Correo electrónico de la colegiada Natalia Orozco en la que plantea consulta acerca de una situación laboral en la cual colabora en cuestiones administrativas de las cuales no recibe paga pero se le exige la presentación de informes.

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



Por ser una consulta de índole laboral se le refiere a la página del Ministerio de Trabajo, específicamente a lo referente al contrato laboral. Se le insta además a revisar las funciones estipuladas en su contrato laboral sobre las cuales debe responder.

- Oficio N° O1404-2013-DHR, en relación con el expediente N° 111660-2012 SI de la Defensoría de los Habitantes en el cual solicitan ampliación de información a la denuncia presentada por la Licda. Francisca Corrales a favor de varios colegiados en contra de la Fiscalía y la Junta Directiva anterior en relación con formularios de armas.

Se responde mediante nota CPPCR-JD-0159-2013 y se entrega en tiempo y forma ante la Defensoría de los Habitantes. (copia de esta nota quedará anexa a esta acta).

- Documento CONESUP-SA-0071-2013 en el cual comunican el acuerdo tomado por el Consejo en Sesión Ordinaria N° 712-2012, celebrada el 31 de octubre.

Se hace traslado del documento a la Licda. Karla González Urrutia, Encargada de Incorporaciones para lo que corresponda.

- Nota del señor Gerarld Villafuerte Ruiz en la que solicita la intervención de este órgano en cuanto a una apelación presentada en Fiscalía solicitando la anulación de un examen psicológico realizado por una profesional de esta Institución y que a la fecha no ha tenido respuesta.

Se remite a la Fiscalía para que aporten los por tantos del acuerdo.

- Nota de la señora Karla Vargas Valladares Presidente de la Fundación Trascender en la que solicita le informen si el Colegio tienen una tabla de honorarios para ONG.

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



Se contesta conforme la directriz de Fiscalía solicitándole los requisitos establecidos para este tipo de casos y una vez presentados se valorará su aprobación.

- Nota CPPCR-CC-02-13 suscrita por el Comité Consultivo en la cual informan que requerirán de mayor información para atender el caso presentado mediante nota CPPCR-JD-02-2013.

Se le solicita indicar cuál es la información requerida para presentar la misma a la mayor brevedad.

- Nota JD-OF-033-13 del Colegio de Profesionales en Comunicación agradeciendo el apoyo brindado en la lucha contra la Ley Mordaza.

Archivar

- Nota FCPR-22 de Feb 2013 suscrita por el Presidente de la FECOPROU, Dr. Gary Amador en la cual solicita para cumplir con la Ley Organica del Banco Popular que solicita un disco compacto con el listado de colegiados activos a Diciembre de 2012.

Se le solicita a la Administración el cumplimiento de lo solicitado a la brevedad posible y conforme el formato enviado.

III. 2 De comisiones

Comisión de Incorporación

Nota CPPCR-SICG-04-13 en la cual solicitan el cambio de grado para los siguientes profesionales:

ACUERDO N° III.2-03-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** a la **Licda. Marcela Peralta Carranza**, código **2164**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



ACUERDO N° III.2-04-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría Profesional en Psicopedagogía** a la **Licda. María Lourdes Gómez González**, código **5876**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.2-05-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** a la **Licda. Pilar Durán Soto**, código **7716**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.2-06-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** a la **Licda. Patricia Rosales Zúñiga**, código **1973**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.2-07-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica y de la Salud** a la **Licda. Laura Herrera Campos**, código **1356**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.2-08-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología con Énfasis en Psicoterapia Familiar** a la **Licda. Mary Cruz Coto Chotto**, código **2738**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.2-09-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología del Trabajo y las Organizaciones** a la **Licda. María Silenia Blanco Rojas**, código **4641**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.2-10-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría Profesional en Psicología Educativa** a la **Licda. Natalia**

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



Rodríguez González, código **7277**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

ACUERDO N° III.2-11-04-2013 Se acuerda aprobar el cambio de grado de Licenciatura a **Maestría en Psicología Clínica** a la **Licda. Heidy Dávila Abarca**, código **2479**, según solicitud de la Secretaría de Incorporación N° CPPCR-SICG-04-2013 del 15 de febrero de 2013. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Comisión de Desarrollo del Empleo

- Nota del 04 de febrero suscrita por el Dr. Sergio Esquivel en la cual informa que por medio del colegiado Luis Antonio Madriz de Recursos Humanos del Banco Crédito de Cartago tuvo conocimiento de la venta de Acuamanía o Waterland.

ACUERDO N° III.2-12-04-2013

1. En relación con la nota suscrita por el Dr. Sergio Esquivel en cuanto a la información de la venta de Aquamanía o Waterland por parte del Banco Crédito, se acuerda enviar a la Comisión de Edificio para su análisis y recomendación a esta Junta Directiva.
 2. Se le concede un mes para brindar su respuesta. ACUERDO FIRME POR MAYORIA
- Nota CPPCR-CDDE-04-2013 del 04 de febrero en la cual presentan a la Junta Directiva una propuesta para el cálculo de las tarifas mínimas para consulta y evaluación psicológica.

ACUERDO N° III.2-13-04-2013 En relación con la nota CPPCR-CDDE-04-2013 suscrita por la Comisión de Empleo se le solicita justificar los montos actuales en base a la propuesta presentada para el cálculo de tarifas mínimas. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Comisión de Especialidades Psicológicas

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



- Nota N° CPPCR-CEP-02-2012 en respuesta a nuestro oficio CPPCR-JD-n° 072-2013 adjunta las minutas correspondientes a los años 2006-2012. Hace mención que en el 2010 por motivos ajenos a la comisión se dio la pérdida de material impreso correspondiente a los años anteriores

ACUERDO N° III.2-14-04-2013

1. Se acuerda solicitar a la Administración para que en un plazo de diez días hábiles realice la búsqueda de los documentos faltantes para efectos de actualizar los archivos de la Comisión.
 2. Asignar una secretaria de actas para cada sesión de la Comisión con el fin de agilizar el proceso administrativo de acuerdos de esta Comisión.
- ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

III. 3 Correspondencia General

- Recurso de Recusación y Abstención presentado por los denunciantes en el Exp. 64-2012 en contra de la Licda. Angie Michelle Salas Monney

ACUERDO III.3-16-04-2013 Se conoce Recurso de Recusación y Abstención interpuesto por los colegiados Juan Luis Cheves Enríquez, Denis Guillén Elizondo, María Magalli Márquez Wilson, Francisca Corrales Ugalde y Pablo Cruz Méndez, de calidades en autos conocidos contra el acuerdo Junta Directiva # IV.2-05-03-2013, mediante el cual se nombra a la Msc. Viviana Umaña Porras para que instruya la denuncia interpuesta por los recurrentes en contra de la colegiada Angie Michelle Salas Monney, lo anterior por cuanto el señor Fiscal de Junta Directiva, Carlos Arrieta Salas, se excusó de conocer de este asunto.

En resumen los recurrentes argumentan que:

Primero: La investigada, Angie Salas Monney, y la Msc. Viviana Umaña, fueron compañeras de papeleta del grupo RENOVAR que participó en reciente proceso de renovación de la Junta Directiva del Colegio.

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



Segundo: Que ambas fueron electas y ocupan los cargos de Secretaria y Vocal I en la Junta Directiva del Colegio, respectivamente, de manera tal que, a juicio de los recurrentes, la señora Vocal I se encuentra cubierta por la causales previstas y establecidas en el artículo 53 incisos 3, 6 y 8, del Código Procesal Civil, que a la letra disponen: *“Son causas para recusar a cualquier funcionario que administra justicia: (...) 3) Ser o haber sido en los doce meses anteriores, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del funcionario; o en el espacio de tres meses atrás, comensal o dependiente suyo. (...) 6) Haber habido en los dos años precedentes a la iniciación del asunto, agresión, injurias o amenazas graves entre el recusante y el recusado o sus indicados parientes; o agresión, amenazas o injurias graves hechas por el recusado o sus mencionados parientes al recusante después de comenzado el proceso. (...) 8) Haberse impuesto alguna pena o corrección en virtud de queja interpuesta en el mismo proceso por el recusante.”*

Tercero: En virtud de lo anterior los recurrentes solicitan se separe a la colegiada Msc. Viviana Umaña Porras de la instrucción del expediente 64 - 2012, que corresponde a la denuncia por ellos interpuesta contra la profesional Angie Michelle Salas Monney,

La Junta Directiva considerando que:

Primero: Es evidente que la gestión parte de una premisa equivocada, como lo es, que la señora Umaña Porras, es quien juzgará los hechos denunciados, al respecto es necesario tener presente que la investigación plenaria, en caso de proceder la denuncia, la ha de realizar o el Tribunal de Honor o el órgano competente según sea el caso, en consecuencia no es a la vocal I a quien le corresponderá conocer y sancionar o absolver en el presente caso. Efectivamente nos encontramos en presencia de la fase preliminar, en la que no se imponen sanciones o similares, en esta etapa lo que se hace es recopilar documentos y se prepara el informe de rito, con el objetivo básico de establecer la procedencia de iniciar el respectivo procedimiento, o bien para identificar a las partes a partir de determinados hechos sobre el particular, la PGR ha señalado. *Dicha investigación constituye una fase preliminar que servirá como base del procedimiento ordinario; su inicio constituye una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe*

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de investigación. Respecto de esa fase preliminar, la Sala Constitucional ha señalado, en reiteradas ocasiones, que no existe violación al debido proceso por no poner a los presuntos responsables al tanto de la realización de la fase de investigación, precisamente, por tratarse de una etapa previa donde no puede hablarse de un debido proceso propiamente dicho. Al respecto, ha señalado nuestro Alto Tribunal Constitucional, lo siguiente:“(…) la Sala ha mantenido el criterio de que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido proceso exige admitir que, de previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones es indispensable efectuar una serie de indagaciones preliminares, pues la Administración -con anterioridad a la apertura del expediente administrativo- podría requerir la realización de una investigación previa, por medio de la cual se pueda no solo individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento, si se encuentra mérito para ello.(…) **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Voto: 2003-09125 de las nueve horas con veintiún minutos del veintinueve de agosto del dos mil tres.** (El subrayado no es del original).” (Dictamen No C-082-2005 del 24 de febrero del 2005). (La negrita, subrayado y mayúscula corresponde al original). En razón de lo señalado, es evidente que la gestión no es procedente y corresponde desestimarla, pues antes del acuerdo de apertura no existe formalmente un procedimiento y por lo tanto procede la recusación.

Segundo: La existencia de la investigación preliminar no es ajena al procedimiento que se sigue en el Colegio ante denuncias contra los miembros de la institución y siempre constituye una etapa previa a la investigación que realiza el Tribunal de Honor, consecuente con lo anterior es al Fiscal de Junta Directiva a quien le corresponde, con el apoyo del personal respectivo, el llevar a cabo las investigaciones preliminares y siendo que en este caso el señor Carlos Arrieta Salas se excusó de continuar con el trámite, se procedió al amparo de lo señalado por la ley orgánica del Colegio a designar a la vocal I, a quien por disposición expresa le corresponde sustituirlo. Incluso cabe señalar que, si bien los hechos denunciados son anteriores a que la denunciada asumiera el cargo de secretaria de Junta Directiva, la misma ley prevé que las faltas cometidas por los integrantes de dicho cuerpo colegiado sean investigadas por el Fiscal de la misma, siendo entonces claro que la ley previó que fuese un compañero de Junta de propio

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



investigado quien determinara las presuntas faltas (véase artículo 22 de la ley 6144 en relación con el 20 y 30 de dicho cuerpo normativo).

Tercero: Que de la lectura de lo incisos 3, 6 y 8 del artículo 53 del Código Procesal Civil, citados por los recurrentes como fundamento para la presente gestión, citados por los recurrentes se desprende con claridad meridiana que a la Msc. Umaña Porras no la cubren ninguna de las causales señaladas, pues ni es socia, compañera de oficina o de trabajo, inquilina, comensal o dependiente de la denunciada Salas Monney o de los recurrentes, de igual manera, la señora Umaña Porras no ha injuriado, agredido o amenazado ni a los recurrentes ni a la investigada y mucho menos se le ha impuesto pena de corrección contra ello o la señorita Salas Monney.

En razón de los argumentos de hecho y derecho expuestos se acuerda por unanimidad de votos presentes declarar sin lugar, por improcedente el Recurso de Recusación y Abstención interpuesto por los colegiados Juan Luis Cheves Enríquez, Denis Guillén Elizondo, María Magalli Márquez Wilson, Francisca Corrales Ugalde y Pablo Cruz Méndez contra el acuerdo Junta Directiva # IV.2-05-03-2013. Comuníquese.- ACUERDO FIRME POR MAYORIA

IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES (AS)

IV.1 Presidencia

Asunto del Sr. Harold Umaña

Se escucha la lectura del documento que presenta la Msc. Sonia Hernández con una recopilación de acuerdos que resumen lo actuado por la Junta Directiva anterior en cuanto a la incorporación del señor Harold Umaña.

- 1. Mediante acuerdo N° X-75-16-2010, del día 27 de julio de 2010, se acuerda contratar al "Lic. Harold Umaña Rodríguez" para sustituir a la Bach. Ivannia Coto Garro, quien se encuentra bajo licencia por maternidad. (El entrecomillado indica el grado académico que presume la Junta Directiva, acerca del contratado)*

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



2. Con fecha 18 de mayo de 2011, se recibe el oficio F-0401-2011, firmado por el MBA Marco Tulio Sandoval Picado, Fiscal del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas, en el cual señala que la colegiatura es un requisito de ley para todas aquellas personas que se desempeñen en algún cargo que implique el ejercicio de competencias en el ámbito de la Administración de Empresas, Economía, Estadística y en Seguros y Actuario.

La colegiatura es obligatoria, toda vez que es de esa manera que el CPPCR puede ejercer la supervisión que le impone la Ley.

Explica el firmante que, con base en el artículo 15 de la Ley 7105, en la que el Estado delega esta potestad en el CPCRCR, se establece que solamente los miembros activos, los temporales, los asociados y los honorarios están facultados para desempeñar esas funciones citadas en entidades públicas. (Debe entenderse que los colegios profesionales son entes públicos cuyas funciones se adquieren por delegación que hace el Estado mediante una ley específica)

El señor fiscal solicita información sobre el señor Harold Umaña Rodríguez, sus atestados, funciones, plazos de nombramiento, etc., con el propósito de comprobar su idoneidad para el cargo de Director Administrativo del CPPCR, toda vez que no aparece registrado como agremiado. Confiere el plazo de ley para que se responda a la carta. (La ley establece un plazo de 10 días).

3. Se responde la nota, el día 5 de agosto del 2011, mediante el oficio CPPCR-JD-886, firmado por el entonces presidente de la Junta Directiva, M.Sc. Delio González Burgos, explicando que en el proceso de contratación, efectivamente se obvió el requisito de incorporación al CPPCR, por razones de conveniencia (bajo salario).
No se señala, en dicho oficio, acciones a tomar para cumplir con lo que establece la Ley.
4. Mediante acuerdo unánime de la Asamblea General Extraordinaria 79-2011, del 19 de noviembre del 2011, se ordena a la Junta Directiva aplicar al señor Harold Umaña Rodríguez el marco de causales de despido

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



del Código de Trabajo. El señor presidente aclara que este acuerdo es de ejecución inmediata.

- 5. Sesión N° 36-2011 de la Junta Directiva del 12 de diciembre de 2011. Acuerdo N° VIII-23-36-2011. Con vista al acuerdo tomado por la Asamblea General ya mencionado, se solicita al señor Harold Umaña Rodríguez presentar cuanto antes la documentación solicitada.*
- 6. Acuerdo N° IV- 1-04-27-2011, del 12 de diciembre. En vista de los reiterados recordatorios al señor Harold Umaña Rodríguez, en cuanto a realizar sus trámites de incorporación al CPPCR, se le ordena presentar un estado detallado de las gestiones realizadas, se le otorga plazo improrrogable de hasta el 2 de octubre de 2012 para su presentación.*
- 7. Con fecha 17 de abril de 2012, la Fiscalía Adjunta del CPPCR, recibe un correo del Lic. Minor Calvo Vargas, fiscal del CPCE en la cual indica que el señor Harold Umaña Rodríguez no consta como incorporado a dicho colegio y especifica que se han recibido denuncias al respecto. Solicita la información pertinente.*
- 8. El día 4 de mayo de 2012, la fiscalía adjunta del CPPCR indica que se procederá a remitir en los próximos días la información solicitada.*
- 9. En la sesión de Junta Directiva, acuerdo N° 12-2012, del 8 de mayo de 2012, se acuerda otorgar al señor Harold Umaña Rodríguez un plazo de dos meses para realizar los trámites de incorporación ante el CPCE. El acuerdo establece que deberá presentar documento idóneo en donde conste que realizó la gestión.*
- 10. Acuerdo N1 11-05-25-2012 del 4 de setiembre de 2012. Se acuerda realizar llamada de atención al señor Harold Umaña Rodríguez, por su forma de comunicación con los miembros de la Junta Directiva.*
- 11. Artículo III, sesión N°28-2012 de la Junta Directiva: Informe Dirección Administrativa y Tesorería. Al ingresar a la sesión el señor Harold Umaña Rodríguez, se le solicita que, previo a cualquier informe, explique los trámites realizados con vistas a su colegiatura. El señor Harold Umaña Rodríguez presenta un documento no idóneo, el cual aparenta ser un*

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



listado de requisitos para incorporación y no hace constar ningún trámite formal realizado.

- 12. 4 de febrero de 2013, nuevamente el Lic. Minor Calvo Vargas, fiscal del CPCE emplaza a la fiscalía adjunta, toda vez que el señor Harold Umaña Rodríguez sigue sin aparecer en el registro de profesionales incorporados a ese colegio. Expresa preocupación al contar con informes de que el señor Harold Umaña Rodríguez se encuentra desempeñando las funciones de marras.*
- 13. 6 de febrero de 2013. Fiscal Adjunto del CPCE aclara que el señor Harold Umaña Rodríguez no consta como incorporado y que tampoco consta gestión alguna de su parte en pos de la incorporación.*
- 14. Que parte insoslayable de las funciones de la Junta Directiva del CPPCR, o de cualquier colegio profesional incluye la observancia estricta de las leyes, so pena de incurrir en desacato de las mismas y asumir las consecuencias que la misma ley establece.*
- 15. Que esta Junta Directiva y la Asamblea General han sido, no solo reiterativas sino claras en solicitarle al señor Harold Umaña Rodríguez que cumpla con ese requisito de ley, cuyo incumplimiento pone al CPPCR al margen de la ley, con consecuencias graves, y que el señor Harold Umaña Rodríguez ha sido consistente en burlar las órdenes directas que se le han dirigido de parte de los órganos competentes de este CPPCR; de tal manera que hasta la fecha no ha hecho constar cuáles son sus atestados para la inscripción de su colegiatura.*

ACUERDO N IV.1.17-04-2013

1. Se acuerda proceder con el despido inmediato del señor Harold Umaña Rodríguez con responsabilidad patronal y pago del monto correspondiente al preaviso a partir de la notificación de este acuerdo.
2. Corresponderá a la señora Presidente ejecutar el acuerdo respectivo.
3. Se delega en el Dr. Carlos Arrieta la elaboración del perfil de Director

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819

Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.

www.psicologiacr.com



Administrativo.

4. Se comisiona a la Presidente, Msc. Sonia Hernández y a la Vocal II, Licda. ETTY KAUFMANN para que coordinen la transición hasta la nueva contratación de la persona que ocupara el cargo de Director Administrativo.
5. Se abstienen el Dr. Carlos Arrieta y el Lic. Waynner Guillén por no estar presentes. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Hacen su ingreso el Dr. Carlos Arrieta y el Lic. Waynner Guillén a las 3:15 p.m.

- Nota del Msc. Alfonso Villalobos en el cual solicita la compra de un programa office 2010.

ACUERDO N IV. 1-18-04-2013

En relación con la nota suscrita por el Msc. Alfonso Villalobos, Director de la Revista Costarricense de Psicología se acuerda aprobar la compra del programa respectivo, según la solicitud de emergencia presentada en su nota del 16 de febrero. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Quejas Gremiales

- Correo electrónico de la colegiada Jeanette Barboza Cascante, funcionaria en el Servicio Médico del Poder Judicial en la Zona de Alajuela y solicita el pronunciamiento oficial del Colegio en cuanto al Código de Ética y estatutos en cuanto al manejo de anotaciones en expedientes físicos.

ACUERDO N° IV.1-20-04-2013

- a. En relación con el correo electrónico de la colegiada Jeannette Barboza Cascante se acuerda otorgarle una cita para ser atendida y que exponga su caso
- b. Delegar en la Comisión de Asuntos Gremiales, en su enlace Lic. Waynner Guillén y en la Presidente, Msc. Sonia Hernández recibir a los y las

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



agremiadas afectados por las instituciones, ONG o entidades contratantes para valorar la creación de la Unión de Profesionales en Psicología. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

- Expediente N° 036-2012, denuncia la señora Laura Garita Guevara en contra de la Fundación Ser y Crecer.
-

Ampliación al tiempo laboral del Sr. Delio Scott Soto Ureña

ACUERDO N° IV.1-21-04-2013 En relación con el contrato del señor Delio Scott Soto Ureña se acuerda delegar en la Administración:

1. Ampliar el contrato de trabajo del señor Soto Ureña de medio tiempo a tiempo completo a partir del 15 de febrero de 2013.
2. Su salario mensual pasará de ¢130.000 a ¢260.000.
3. Se solicita establecer las labores correspondientes para cada una de las personas asignadas como Conserjes en el Colegio. ACUERDO FIRME UNANIME.

IV.2 Vicepresidencia

Especialidades

ACUERDO IV.1-23-04-2013:

1. Al amparo del artículo 10 del Reglamento de Especialidades, se acuerda proceder a conformar la Comisión de Especialidades con las siguientes personas: Dr. Albam Brenes, Licda. Silvia Sánchez, Lic. Fabián Quesada y Licda. Marcela López.
2. Que dicha Comisión se avoque a conocer y resolver los casos que se encuentran pendientes en el plazo de un mes.
3. Que la Comisión y un grupo de especialistas para el estudio y análisis
4. Sentar las responsabilidades del caso en cuanto a las personas que actuaron

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com



en la comisión de especialidades para que se sirvan aclarar los siguientes puntos.

5. Solicitar a la asesoría legal un criterio legal respecto al criterio emitido por la OPES, según nota AL-DICT-11-2010 y al memorandum DA-95-2010 y con respecto a cómo deben emitirse los títulos de especialistas de acuerdo con la debida interpretación del reglamento de especialidades psicológicas. Indicar las implicaciones legales para el colegio y la Junta Directiva derivadas de las acciones realizadas con fundamento al reglamento de especialidades 55-2006 y en relación al Dictamen de la Procuraduría C043-2011 pagina 7 último párrafo. ACUERDO FIRME POR MAYORIA.

Finaliza la sesión a las 16:50 horas.

MSc. Sonia Hernández Sánchez
Presidente

Licda. Angie Michelle Salas Monney
Secretaria

l.o.g.

¡Su salud mental es nuestra vocación!

Central telefónica: 2271-3101 • Fax: 2271-0819
Apartado postal: 8238-1000 San José • Dirección: Pinares de Curridabat, 700 metros este del
Servicentro La Galera, Carretera vieja a Tres Ríos. San José, Costa Rica.
www.psicologiacr.com